CONSTRUCCIONES C&G SAS
NIT 900.453.956-4

Bogotá D.C, 22 de enero de 2025.

165-SGC-CYG-2025

Señor
CAMILO EDUARDO GONZÁLEZ OLMOS
R/L IP INVERSIONES Y PROYECTOS SAS
ipsas2019@gmail.com
ip.serviciogeologico@gmail.com

REF: Contrato de obra No. 1147 DE 2025

Objeto: "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA SANITARIA EN LAS SEDES A NIVEL NACIONAL DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO LOTE No. 1".

ASUNTO: Solicitud de prórroga al contrato de obra No. 1147 de 2025

Cordial saludo,

Por medio del presente, y en el marco de la ejecución del contrato de obra No. 1147 de 2025, cuyo objeto es "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA SANITARIA EN LAS SEDES A NIVEL NACIONAL DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO – LOTE No. 1", me permito solicitar la ampliación del plazo de ejecución del contrato de obra, teniendo en cuenta las situaciones presentadas durante el desarrollo del proyecto, las cuales se relacionan a continuación:

1. Mediante la apertura del proceso de licitación pública No. SGC-LP-004-2025, se estableció un plazo de ejecución del contrato de obra de cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el Estudio Previo. En dicho documento se definió este término como el plazo requerido para dar cumplimiento al objeto contractual bajo las condiciones inicialmente previstas en la etapa de planeación. No obstante, en el contrato de obra, específicamente en la CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, se indicó lo siguiente: "El plazo de ejecución del presente contrato será de cuatro (04) meses, sin exceder el 15 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio".

2. En la reunión realizada el día 19 de agosto, previa a la suscripción de las actas de inicio de los contratos de obra e interventoría, se realizó la consulta respecto a la existencia de planos de las redes hidrosanitarias, teniendo en cuenta que estas correspondían a las redes objeto de intervención. Al respecto, la Supervisión del contrato manifestó que no se contaba con dicha información, debido a la antigüedad de las instalaciones del Servicio Geológico Colombiano. En consecuencia, se indicó que la revisión y verificación de las redes se llevaría a cabo durante la ejecución de las actividades de desmonte de las redes existentes. Esta situación fue reconocida como una condición habitual en los contratos de mantenimiento de infraestructuras con larga data de construcción, en los cuales no

siempre se dispone de información técnica actualizada de las redes instaladas.

3. El 1 de septiembre de 2025 se suscribió el acta de inicio del contrato de obra No. 1147 de 2025 entre el contratista CONSTRUCCIONES C&G S.A.S., la Interventoría IP INVERSIONES Y PROYECTOS S.A.S., y el Servicio Geológico Colombiano – SGC, dando inicio formal a las actividades de ejecución. De acuerdo con lo establecido en el contrato, la fecha de terminación se fijó para el 15 de diciembre de 2025, lo cual, debido a la limitación impuesta por dicha fecha desde la etapa de estructuración del proceso de contratación, implicó un plazo efectivo de ejecución de tres (3) meses y medio, inferior al plazo de cuatro (4) meses inicialmente previsto para la ejecución de la obra.

4. Posterior al inicio de las actividades, y tras los comités No. 1 y No. 2, se evidenció la necesidad de incluir actividades adicionales no previstas en la planeación inicial. Al no contar con los planos de las redes existentes, tal como se había mencionado en el proceso, se encontraron diferentes interferencias y requerimientos que no era posible identificar al momento de la planeación y que solo pudieron detectarse una vez iniciadas las obras. Entre estas se destacan la instalación de tubería de mayor diámetro al contemplado inicialmente, así como la incorporación de puntos hidráulicos adicionales requeridos para garantizar el adecuado funcionamiento de los sanitarios tipo fluxómetro. En consecuencia, el 16 de septiembre se realizó la radicación preliminar de la solicitud de aprobación de ítems no previstos. A partir de dicha radicación, se llevaron a cabo mesas de trabajo y se atendieron las observaciones formuladas por la Interventoría y la entidad contratante, con el fin de validar la información técnica y documental necesaria para la modificación contractual, realizando las correcciones correspondientes hasta la radicación final de la documentación.

5. En el Comité de Seguimiento del 8 de octubre se evidenció un incremento significativo en la diferencia entre el porcentaje programado y el ejecutado, siendo esta del 10,61%. Se estableció que el atraso correspondía principalmente a la imposibilidad de ejecutar las actividades no previstas mientras se surtía su respectivo trámite de legalización. Posteriormente, gracias al avance en actividades representativas del contrato, como la instalación de divisiones en acero inoxidable, y a las reprogramaciones realizadas conforme a ampliaciones en los plazos de entrega de baterías sanitarias, fue posible disminuir parcialmente el porcentaje de atraso. Sin embargo, debido a la necesidad de aprobación de los ítems no previstos y al avance simultáneo en otras baterías sanitarias, se generaron nuevos retrasos, dado que diversas actividades dependientes no podían ejecutarse sin su correspondiente aval. En ese sentido, si bien se presentaba un atraso en el desarrollo de la obra, es importante precisar que este no era atribuible al contratista, sino a la imposibilidad de avanzar en actividades sucesoras de las actividades no previstas.

6. Una vez revisada la totalidad de la información, tras mesas de trabajo realizadas en conjunto con interventoría, contratista de obra y supervisión, el 29 de octubre se realizó la radicación formal de la documentación para el trámite de aprobación de once (11) ítems no previstos, incluyendo el balance de mayores y menores cantidades que no afectaba el valor del contrato. Para esa fecha se tenía previsto como plazo de finalización el 15 de diciembre de 2025.

7. Posteriormente, y tras la recepción de nuevas observaciones por parte de la entidad contratante, el 5 de noviembre se radicó nuevamente la documentación ajustada, sin que ello generara afectaciones

en el plazo vigente.

8. El 14 de noviembre de 2025, en mesa técnica y ante la espera de formalización de la modificación contractual, se decidió solicitar una prórroga de 15 días para aproximarse al plazo originalmente planeado de 4 meses. Los 31 días restantes hasta el 15 de diciembre resultaban insuficientes para ejecutar las actividades no previstas y las dependientes de estas (que requieren aprobación previa), estimándose necesarios 46 días en total. Dado que el plazo efectivo de 3,5 meses ya era insuficiente, con la prórroga la fecha proyectada de terminación pasa al 30 de diciembre de 2025, estimando que este tiempo permitirá completar los ítems adicionales y actividades posteriores.

9. El día 12 de diciembre de 2025 se suscribió el Otro Si Modificatorio No. 1 en el cual se contó con la legalización de ítems no previstos necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual y los cuales podrían ser ejecutados a partir de la fecha y la prórroga No. 1 del contrato, teniendo como fecha de finalización el día 30 de diciembre de 2025.

10. Paralelamente a la aprobación del modificatorio No. 1 se presentaron situaciones imprevistas en obra, como la deserción continua de personal de manera inesperada y dificultad en la consecución de nuevo personal para vinculación al proyecto, dado que las fechas de festividades decembrinas limitaban la disponibilidad de personal para vinculación, además, se adelantaron gestiones para llevar a cabo la vinculación e ingreso de cuadrillas, sin embargo, la disponibilidad del personal estuvo limitada. Adicionalmente, por parte de los proveedores de Divisiones en acero inoxidable y granito para mesones se contó con cierre de las empresas por temporada de diciembre, lo que limitó la consecución de materiales en la fecha de aprobación de la modificación contractual. Frente a esta situación fue necesario llevar a cabo la solicitud de suspensión No. 1 al contrato de obra, suspendiendo las actividades entre el día 19 de diciembre a 18 de enero de 2026. No obstante, dado que se encontraba limitada la disponibilidad de mano de obra en el proyecto desde el día 10 de diciembre, no se contaba con el número suficiente de cuadrillas de manera que fuera posible avanzar conforme a lo programado y los rendimientos establecidos.

11. No obstante, en los comités de seguimiento y reuniones realizadas, y como había sido manifestado mediante comunicado No. 150-SGC-CYG-2025, el tiempo restante continuaba siendo insuficiente para la finalización de actividades del contrato de obra, por lo que, resultaba necesario contar con un tiempo adicional que permitiera llevar a cabo la culminación de actividades del contrato de obra.

12. El 19 de enero de 2026, con apenas 11 días restantes de ejecución contractual según el plazo vigente, se reiniciaron las actividades del contrato tras la suspensión. No obstante, sumado a la situación de fuerza mayor que motivó la Suspensión N° 1, se evidenció que no es posible culminar de manera adecuada las actividades contractuales pendientes por las razones previamente descritas (actividades adicionales no previstas, dependencias y requerimientos de aprobación). En consecuencia, se identifica la necesidad de prorrogar el contrato por 30 días adicionales, conforme a la programación ajustada, para garantizar la ejecución completa y satisfactoria de las obras restantes.

En este sentido, de manera respetuosa me permito solicitar la prórroga del contrato de obra No. 1147 de 2025, teniendo en cuenta que el tiempo restante para la ejecución de las actividades, equivalente a ocho (8) días

calendario, resulta insuficiente para culminar las actividades pendientes del contrato. Lo anterior obedece a que el inicio de varias actividades contractuales se encontraba condicionado a la aprobación de los ítems no previstos, lo cual limitó su ejecución oportuna, en la medida en que dichas actividades no podían adelantarse sin la previa aprobación del Modificatorio No. 1 al contrato. Si bien mediante el Modificatorio No. 1, suscrito en el mes de diciembre, se otorgó una prórroga por quince (15) días, es importante precisar que dicho término correspondió al tiempo requerido inicialmente para completar el plazo total de ejecución definido en la etapa de planeación del proyecto. En efecto, la Entidad estableció un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, mientras que el término otorgado al inicio del contrato correspondía únicamente a tres (3) meses y medio, dada la limitación de vigencia del 15 de diciembre de 2025, situación que hizo necesaria la ampliación posterior. En este contexto, el plazo total solicitado para la ejecución del contrato será de cinco (5) meses, lo que corresponde exclusivamente a un (1) mes adicional al inicialmente planteado, motivado por la ocurrencia de eventos de fuerza mayor y situaciones que no fue posible prever durante la fase de planeación inicial del proyecto. En consecuencia, y considerando las actividades aún pendientes por ejecutar, se solicita a la Entidad evaluar favorablemente la presente solicitud de prórroga, con el fin de garantizar la adecuada culminación del objeto contractual bajo condiciones técnicas y administrativas apropiadas.

Aunque a la fecha se presentan atrasos en la programación, es importante tener en cuenta que estos obedecen exclusivamente a la imposibilidad de ejecutar actividades que requerían aprobación previa de ítems no previstos, lo que se convierte en un hecho sobreviviente ajeno a las partes que no permite la ejecución del contrato como se planeó por la entidad. De acuerdo con la planeación establecida, la ejecución de las actividades pendientes en las baterías de baños se realizará de manera simultánea e independiente en cada una de ellas, contando con el personal necesario para lograr el mayor rendimiento posible. No obstante, debe considerarse que, si bien es viable ejecutar actividades simultáneas en diferentes baterías de baños, no es posible realizar actividades simultáneas dentro de una misma batería, dado que el proceso constructivo exige tiempos mínimos de fraguado entre actividades sucesivas. En particular, la instalación de tuberías y puntos hidráulicos debe ejecutarse previamente a los pañetes; una vez ejecutados estos, se requiere un tiempo mínimo de fraguado de 7 días antes de iniciar actividades de enchape, de acuerdo a lo manifestado por el proveedor, de manera que se eviten cambios en el tono del enchape por presencia de humedad. Posteriormente, solo una vez finalizados los enchapes, es posible ejecutar actividades de estuco y pintura, y finalmente proceder con la instalación de mesones, aparatos sanitarios, divisiones, espejos y dispensadores de elementos de aseo. A continuación, se relacionan los tiempos requeridos para la culminación de actividades, conforme con la programación establecida.

ACTIVIDAD	TIEMPO REQUERIDO EJECUCIÓN ACTIVIDAD
Demolición de pañetes (Item no previsto)	3 días
Instalación de puntos hidráulicos, red hidráulica 1 ¼"	3 días
Realización de pruebas de presión	1 día
Instalación de red de ventilación (Item no previsto)	1 día
Pañete de muros (Item contractual)	3 días
Tiempos de fraguado mínimo de pañete de muros	7 días

Fundición de placa de contrapiso (Item no previsto)	3 días
Tiempos de fraguado mínimo de placa de contrapiso para inicio de alistado de pisos	7 días
Construcción de mesones en concreto reforzado (Item no previsto)	3 días
Instalación de alistado de piso (Item contractual)	2 días
Instalación de enchape de muros (Item contractual)	3 días
Instalación de enchape de pisos (Item contractual)	2 días
Fraguado de enchape de pisos para tránsito y ejecución de actividades (Item contractual)	2 días
Instalación de red eléctrica en tubería EMT para instalación de luminarias (Item contractual)	2 días
Instalación de cielo raso (Item contractual)	1 1/2 días
Instalación de granito para mesones, pulida y brillada (Item no previsto)	3 días
Instalación de estuco y pintura en muros y placa (Items contractuales)	3 días
Instalación de divisiones en acero inoxidable (Item contractual)	2 días
Instalación de aparatos sanitarios (Items contractuales e ítems no previstos)	2 días
Instalación de carpintería metálica, espejos (Items contractuales e ítems no previstos	2 días
Aseo general	3 días
TOTAL ACTIVIDADES NO SIMULTANEAS	**52 días**

	Actividades que no se pueden ejecutar de manera simultánea, representando tiempos críticos para la ejecución

De acuerdo con los tiempos previamente relacionados, se requiere un plazo mínimo de cincuenta y dos (52) días para la ejecución de las actividades una vez aprobados los ítems no previstos, cuya ejecución inició una vez fueron avalados, sin embargo, durante el mes de diciembre se presentaron diversas situaciones que limitaron la ejecución normal de las actividades, generando rendimientos inferiores a los inicialmente programados adicional a una disminución en los rendimientos de las actividades no previstas, respecto al contemplado inicialmente, en la etapa de formulación de estas actividades.

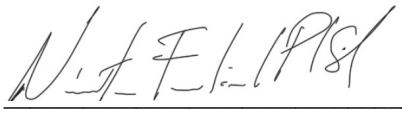
Pese a lo anterior, se aunaron esfuerzos técnicos, operativos y administrativos con el fin de avanzar en la mayor cantidad posible de actividades, procurando mitigar el impacto derivado de las circunstancias presentadas. Adicionalmente, es importante señalar que no resulta conveniente para el contratista de obra extender el plazo

de ejecución del contrato por el término total inicialmente estimado, en razón de los altos costos administrativos asociados a una mayor permanencia en obra, así como de los incrementos en los costos de mano de obra derivados del aumento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente decretado por el Gobierno Nacional para el año 2026. En atención a lo anterior, y con el propósito de reducir el impacto financiero tanto para el contratista de obra como para la entidad contratante, se implementarán acciones orientadas a optimizar la programación y los rendimientos, de manera que la prórroga solicitada se limite a un término de treinta (30) días.

En consecuencia, se solicita formalmente la ampliación del plazo de ejecución del contrato por treinta (30) días calendario, estableciendo como nueva fecha de terminación el 1 de marzo de 2026, plazo que permitirá culminar la ejecución de las actividades asociadas a la modificación contractual, así como finalizar las actividades restantes del proyecto, garantizando el cumplimiento del alcance contractual al 100 % y bajo las condiciones de calidad exigidas.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,



NESTOR FELIPE PULIDO SANCHEZ
C.C 1.049.611.533 de Tunja.
DIRECTOR DE OBRA
CONSTRUCCIONES C&G SAS
Nit: 900.453.956-4